REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS							
FECHA	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTINO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2015**	**01822**	00
DEMANDANTE	BIBIANA YOLANDA GUARIN BUSTAMANTE en nombre propio y representación de MARIA ISABEL MAUSA GUARÍN						
INTERVINIENTE	LIBIA KARINA CALDERA MARTÍNEZ en representación de AMILKAR MAUSA CALDERA						
DEMANDADA	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por BIBIANA YOLANDA GUARÍN BUSTAMANTA en nombre propio y representación de su hija MARIA ISABEL MAUSA GUARIN, contra PORVENIR S.A.; y donde actuó como Interviniente Ad-Excludendum LIBIA KARINA CALDERA MARTÍNEZ en representación de su hijo AMILKAR MAUSA CALDERA; se ordena el desarchivo de las presentes diligencias, y la correspondiente entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósito Judicial No. **413230003802731** por valor de **$37.888.468,oo**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de la señora Bibiana Yolanda Guarín Bustamante.

- Depósito Judicial No. **413230003802733** por valor de **$12.628.297,oo**, correspondientes al pago de la condenas; y en favor de María Isabel Mausa Guarín, representada por su madre Bibiana Yolanda Guarín Bustamante.

- Depósito Judicial No. **413230003802734** por valor de **$12.628.297,oo**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de Amilkar Mausa Caldera, quien según copia de la cédula de ciudadanía ya es mayor de edad.

Aclarando que las respectivas órdenes de pago de los depósitos saldrán a nombre de las demandantes, BIBIANA YOLANDA GUARÍN BUSTAMANTE y AMILKAR MAUSA CALDERA, toda vez que para que salgan a nombre de los apoderados se requiere poder con la facultad expresa para reclamar esos títulos.

En cuanto al Depósito Judicial No. 413230003802786 por valor de $2.500.000,oo, correspondiente a las costas procesales, se procederá a fraccionar de la siguiente manera:

- La suma de **$1.666.666,667** a favor de la demandante Bibiana Yolanda Guarín Bustamante y su hija María Isabel Mausa Guarín.
- La suma de **$833.333,3333** a favor del Interviniente, Amilkar Mausa Caldera.

Aclarando que una vez fraccionados, y allegados los nuevos depósitos judiciales, la respectiva orden de pago del título de los demandantes, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado donde se indique que las costas son para el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddfe60867ade584c917efb82d20820a9448bbb7e73459715fd9fd6bcf499bf1**
Documento generado en 07/12/2021 01:57:30 PM

PROYECTO: LC.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica